ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DA/076/2025** suscrito por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación, OPD/DIF/CC007/2025 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS DISTINTOS CDCS PERTENECIENTES A DIF TLAJOMULCO" esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

> ***Articulo 71***. *(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Se anexa oficio referido descrito del área requirente. Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

si

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 18 de julio del 2025

MEBC LIA Brenda Priscilla Salamanca Valenzuela
Jefatura de Recursos Materiales

BPSV